



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.	216382-2024	EE-8477-2024- DESISTIMIENTO TÁCITO	DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

23-05-2024
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

27-05-2024
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señores
ASSOCIAZIONE COLOMITA
colomita36@hotmail.com

ASUNTO: DESISTIMIENTO TÁCITO, SDQS 2163822024

Que, de conformidad con los términos establecidos en la norma, la Persona Jurídica ASSOCIAZIONE COLOMITA, presentó derecho de petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, con número **SDQS 2163822024**, de fecha: 2024-04-04.

Que, una vez verificada la información contenida en el SDQS, con fecha 11 de abril de 2024, se solicitó al peticionario, se sirviera ampliar su información con el propósito de implementar el efectivo direccionamiento y trámite de su petición.

Que, según lo dispone la Ley 1437 de 2011, artículo 17 inciso primero, modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1, cuando la autoridad pública constate que una petición está incompleta o que deben realizarse gestiones necesarias para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación, para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Que, de conformidad con los términos establecidos en la norma precitada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario, y este no ha procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados, ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley.

Que, acorde a lo estipulado en los incisos 3 y 4 ídem, se entiende que el peticionario desistió de su solicitud y se debe proceder a decretar el desistimiento y archivo de la actuación.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Técnica Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., decreta el desistimiento y archivo de la petición, notificándose este acto administrativo, contra el que procede el recurso de reposición ante esta Dirección, por escrito, dentro de los 10 días siguientes al envío al correo electrónico para efectos de notificación electrónica, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Atentamente,



RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyectó y Revisó: José Alfonso Granados Santos – Asesor 105-02

